



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2022-00046-00

Paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, con citatorio, para proveer.

Saboya, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No. 323

Radicado Interno No. 2022-00046-00

Saboya, dieciocho (18) de agosto dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante/Solicitante/Accionante: JUAN DIEGO PEÑARETE TORRES C.C. No. 1.056.031.004 DE SABOYÁ- BOYACÁ

Apoderada Actora: DR. JAIRO LIBARDO PEÑARETE RONCANCIO /C.C. No. 79.334.315 DE BOGOTÁ, T.P. No. 237.665 DEL C.S. DE LA J.

Demandado/Oposición/Accionado: PABLO CESAR CASAS ÁLVAREZ/C.C. No. 80.064.475

I. ASUNTO

Del citatorio enviado al demandado PABLO CESAR CASAS ÁLVAREZ, a su dirección en la carrera 3 No. 3-38 del Municipio de Macaravita – Santander, remitida a través del correo Inter Rapidísimo, el día 14 de julio de 2022 a las 11:32, según guía No. 700079316852, recibida el día 8/08/2022 11:55p.m., a través del correo institucional de parte del actor, agréguese al proceso y déjese en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

De otro lado, se recibió comunicación el día 9 de agosto de 2022, a las 11:34 remitida por el apoderado actor, informando que se recibió el citatorio antes enunciado en la dirección de destino, el día 3 de agosto de 2022, conforme certificación de la empresa de correo postal ya citada. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 323

Radicado No. 2022-00046-00

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, el envío del citatorio al demandado PABLO CESAR CASAS ÁLVAREZ, a su dirección en la carrera 3 No. 3-38 del Municipio de Macaravita – Santander, remitida a través del correo Inter Rapidísimo el día 14 de julio de 2022 a las 11:32, según guía, No. 700079316852, la anterior se recibió el día 8/08/2022 11:55 p.m., a través del correo institucional, de parte de la actora. Para los fines pertinentes.

SEGUNDO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, que se recibió comunicación el día 9 de agosto de 2022 a las 11:34 de parte de la actora, informando que se recibió el citatorio antes enunciado en la dirección de destino, el día 3 de agosto de 2022, conforme certificación de la empresa de correo postal ya citada. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto el portal Web de la Rama Judicial publicar la presente providencia como lo establece la ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 33, publicado el 19 de agosto de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1414362e2c3385abfd43233c89e258f3d9fb3eb9c5882145ec3f54a59c9892**

Documento generado en 17/08/2022 07:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>